

SFPSECRETARÍA DE
LA FORTALEZA PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LICONSA, S. A. DE C. V.****Cédula de Observaciones**

Hoja No.	1	de	5
Número de Auditoría:	13/2018		
Número de Observación:	1		
Monto Fiscalizable:	\$0.0		
Monto Fiscalizado:	\$0.0		
Monto por Aclarar:	\$0.0		
Monto por Recuperar:	\$0.0		

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.

Sector: Desarrollo Social

Unidad Auditada: Dirección de Producción (DP)

Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES****DEBILIDADES EN LA PLANEACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL SUBPRODUCTO CREMA.****a) Planeación**

De la verificación a la "Proyección de volúmenes estimados de crema" a producir por cada planta descremadora, la Dirección de Producción no proporcionó evidencia documental de dichas proyecciones, no obstante que se encuentra entre sus funciones establecidas en el Manual de Venta Comercial de Productos Lácteos, el *"Enviar a la Dirección Comercial la proyección de los volúmenes estimados de crema con base al presupuesto"*.

Al revisar el "Programa Institucional 2018" y en específico a los Recursos Fiscales asignados a Liconsa, S.A. de C.V., se tienen recursos para el ejercicio 2017, por un monto de **\$2,844,274,881** y para el ejercicio 2018 por **\$2,951,113,918** teniendo un incremento del 4% de manera global, conformados como sigue:

P.p.	Programa	Presupuesto 2017			Presupuesto Original 2018
		Original	Modificado	Ejecido	
5.117	Programa de Abasto Social de Leche	\$1,262,538,269	\$1,239,639,890	\$1,203,538,298	\$1,260,123,206
8.004	Programa de Adquisición de Leche Nacional	\$1,541,736,615	\$1,641,728,915	\$1,641,736,616	\$1,691,089,712
	Total	\$2,844,274,881	\$2,845,374,691	\$2,844,274,881	\$2,951,113,918

Tabla de Información: Fuente: Sistema de Información de Recursos Fiscales - Subsecretaría de Planeación

De lo anterior, se desprende que a pesar de que se tiene un presupuesto autorizado para la Entidad, la Dirección de Producción no proporciona evidencia documental de la distribución por mes, anual y por cada Centro de Trabajo de la leche fresca nacional, que es la materia prima de la crema y por consiguiente que dé a conocer la cantidad del subproducto crema que se obtendrá en el transcurso del año para su comercialización, contraviniendo la función establecida en el Manual de Organización General de Liconsa, S.A. de C.V. (M.O.G.), que indica que la Dirección de Producción debe: *"Coordinar y autorizar el programa diario, mensual y anual de producción, estableciendo las medidas necesarias para que el cumplimiento se realice en tiempo, calidad y costo"*. Al igual, contraviene la función establecida

La Dirección de Producción deberá girar instrucciones por escrito a quien corresponda, a efecto de que se realicen las siguientes acciones:

CORRECTIVAS:

- Presentar la "Proyección Anual del Subproducto Crema". Adicionalmente, el soporte documental mediante el cual da a conocer la Calendarización de las Proyecciones de Volúmenes estimados de Crema, así como la Adquisición de Leche Fresca Nacional y su distribución (Abasto, Descremado y Frisia), para el ejercicio 2018, por mes, año y por cada Centro de Trabajo.
- Presentar un informe pormenorizado sobre las causas que originaron la sobre producción en la Gerencia Estatal Jalisco y la baja productividad en la Gerencia Metropolitana Norte. Asimismo, como área de control y supervisión, detallar las implicaciones que tuvieron y las acciones que realizó.
- Presentar la documentación soporte de la implementación de los mecanismos de control y supervisión en la "Programación Diaria, Mensual y Anual de Producción de Crema" en las plantas descremadoras.

PREVENTIVAS:

- Vigilar y supervisar que las plantas descremadoras, en lo subsecuente actúen con apego a la "Proyección de los Volúmenes estimados de Crema".
- En lo subsecuente, deberá evaluar los mecanismos de supervisión y control a las plantas descremadoras que operan bajo su coordinación.

Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
Auditor

Lic. José Antonio Raffta Quijano
Jefe de Departamento de Auditoría "A"

C. P. María Esther Núñez Rojas
Titular del Área de Auditoría Interna

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LICONSA, S. A. DE C. V.****Cédula de Observaciones**

Hoja No.	2	de	5
Número de Auditoría:	13/2018		
Número de Observación:	1		
Monto Fiscalizable:	\$0.0		
Monto Fiscalizado:	\$0.0		
Monto por Aclarar:	\$0.0		
Monto por Recuperar:	\$0.0		

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.

Sector: Desarrollo Social.

Unidad Auditada: Dirección de Producción (DP).

Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES**

en el M.O.G. que indica que la Subdirección de Producción debe: *"Supervisar la elaboración del presupuesto anual de producción con base en la demanda del Programa de Abasto Social, así como de los institucionales atendidos por Liconsa"*.

b) Programación

La Dirección de Producción, proporcionó el "Programa de Producción" y la "Producción Anual" del Subproducto Crema de las cinco plantas donde se realiza el proceso de descremado, para los ejercicios 2017 y 2018.

De la comparación entre la Programación y Producción del subproducto crema, derivado del proceso de descremado de leche fluida nacional para abasto social, del 1º enero de 2017 al 30 de abril de 2018, se determinó lo siguiente:

2017

G.E. Jalisco (Guadalajara)	Total
Programado (Kgs)	2,720,802
Producido (Kgs)	5,891,080
Diferencia	3,170,288
Cumplimiento (%)	217

G.M.N. (Tlalnepantla)	Total
Programado (Kgs)	6,425,440
Producido (Kgs)	3,004,245
Diferencia	-3,421,195
Cumplimiento (%)	47

2018

G.E. Jalisco (Guadalajara)	Total
Programado (Kgs)	890,348
Producido (Kgs)	1,656,570
Diferencia	866,222
Cumplimiento (%)	167

G.M.N. (Tlalnepantla)	Total
Programado (Kgs)	2,773,966
Producido (Kgs)	1,322,478
Diferencia	-1,451,488
Cumplimiento (%)	48

Del análisis a las cifras anteriores, se observa que si bien la Gerencia Estatal Jalisco cumplió su programa de producción del subproducto crema en un **217%** para el 2017 y **167%** para el 2018; esto refleja una sobre producción, por una inadecuada planeación, control y supervisión por parte de la Dirección de Producción, lo que puede impactar en un sobre costo de transportación del insumo del subproducto crema, al enviar rutas adicionales de leche al centro de trabajo, para cubrir los compromisos contractuales.

Del mismo modo, se observa que la Gerencia Metropolitana Norte presenta en su programa de producción del subproducto crema un **47%** de cumplimiento para el 2017 y **48%** para el 2018; las diferencias determinadas

Lic. Octavio Omar Aguirre López
 Director de Producción de Liconsa, S.A. de C.V.

Lic. Oscar Antonio Tamayo Ruiz Esparza
 Subdirector de Producción de Liconsa, S.A. de C.V.

Fecha de Firma: **28 de junio de 2018**Fecha Compromiso: **30 de agosto de 2018**

Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor

Lic. José Antonio Raffta Quijano
 Jefe de Departamento de Auditoría "A"

C. P. María Esther Nuñez Rojas
 Titular del Área de Auditoría Interna

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LICONSA, S. A. DE C. V.****Cédula de Observaciones**

Hoja No.	3	de	5
Número de Auditoría:	13/2018		
Número de Observación:	1		
Monto Fiscalizable:	\$0.0		
Monto Fiscalizado:	\$0.0		
Monto por Aclarar:	\$0.0		
Monto por Recuperar:	\$0.0		

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.**Sector:** Desarrollo Social.**Unidad Auditada:** Dirección de Producción (DP).**Clave de Programa:** 700 "Actividades Específicas Institucionales".**OBSERVACIÓN****RECOMENDACIONES**

reflejan incumplimiento del "Programa de Producción del Subproducto Crema", lo que hace evidente su baja productividad, derivado de una debilidad en la planeación, control y supervisión por parte de la Dirección de Producción, para la G.E. Jalisco y la G.M. Norte donde se realiza el proceso de descremado; contraviniendo la función establecida en el Manual de Venta Comercial de Productos Lácteos, que indica que la Dirección de Producción: "Supervisar la programación mensual de producción de crema de cada Centro de Trabajo"; así como, a la función establecida en el Manual de Organización General de Liconsa, S.A. de C.V., que indica que la Dirección de Producción debe: "Coordinar y autorizar el programa diario, mensual y anual de producción, estableciendo las medidas necesarias para que el cumplimiento se realice en tiempo, calidad y costo". Del mismo modo, contravino las funciones establecidas en el Manual de Organización General de Liconsa, S.A. de C.V., que indica que la Subdirección de Producción: "Supervisar la elaboración del presupuesto anual de producción con base en la demanda del Programa de Abasto Social, así como de las institucionales atendidos por Liconsa y Supervisar la elaboración del programa mensual de producción, para su ejecución en cada una de las plantas industriales".

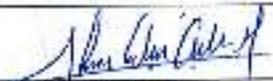
La debilidad en la programación de la producción del subproducto cremá, puede ocasionar una incorrecta proyección de lo estimado a obtener en el año siguiente inmediato.

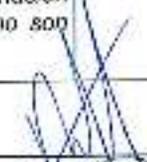
c) Control y Supervisión

Derivado de la aplicación de los Cuestionarios de Control Interno al Director de Producción y al Coordinador del Departamento de Programación y Evaluación de la Producción, se determinó que existen debilidades en la coordinación con las plantas descremadoras respecto a la producción de crema, por la respuesta a la siguiente pregunta:

Pregunta: "¿Cómo informó a cada Planta Descremadora el volumen a producir del subproducto crema durante los ejercicios 2017 y 2018?"

R= "La información la proporciona la Dirección Comercial, a través de la asignación de volúmenes a entregar para cada comprador por planta. Los contratos no son enviados a la Dirección de Producción". (sic)


Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
Auditor


Lic. José Antonio Raffta Quijano
Jefe de Departamento de Auditoría "A"


C. P. María Esther Nuñez Rojas
Titular del Área de Auditoría Interna

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LICONSA, S. A. DE C. V.****Cédula de Observaciones**

Hoja No.	4	de	5
Número de Auditoría:	13/2018		
Número de Observación:	1		
Monto Fiscalizable:	\$0.0		
Monto Fiscalizado:	\$0.0		
Monto por Aclarar:	\$0.0		
Monto por Recuperar:	\$0.0		

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.

Unidad Auditada: Dirección de Producción (DP)

Sector: Desarrollo Social.

Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

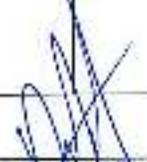
OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES**

Lo anterior, contraviene las actividades a cargo de la Dirección de Producción, que indican que debe: "Enviar a la Dirección Comercial la proyección de los volúmenes estimados de crema con base al presupuesto..." y "Supervisar la programación mensual de producción de crema de cada Centro de Trabajo," establecidas en el Manual de Venta Comercial de Productos Lácteos. Así como la función a cargo de la Dirección de Producción, que señala: "Coordinar y autORIZAR el programa diario, mensual y anual de producción, estableciendo las medidas necesarias para que el cumplimiento se realice en tiempo, calidad y costo," establecida en el Manual de Organización General de Liconsa, S.A. de C.V.

Por otra parte, de la verificación efectuada a las entregas del subproducto crema (despachos) pactadas en los contratos celebrados en los ejercicios 2017 y 2018 por la Gerencia Metropolitana Norte, con los clientes Deshidratados Alimenticios e Industriales, S.A. de C.V. y Cremería Americana, S.A. de C.V., la Dirección de Producción, informa mediante oficio DPI/OOAL/0977/2018 lo siguiente: "La Dirección a mi digno encargo no posee información sobre el seguimiento de los convenios de venta de crema, sin embargo lo puede solicitar a la Dirección Comercial!"... (sic).

Así también, en el mismo oficio la Dirección de Producción informa sobre el detalle y/o registro de la "Programación de Entrega de Crema Pasteurizada, Calendarizado mensualmente para el ejercicio 2017 y 2018", señalando que: "La programación de entrega de crema se constituye desde el momento en que son asignados los lotes de venta de crema a través de las subastas realizadas, tanto para el ejercicio 2017 como para el ejercicio 2018. Asimismo, la Dirección Comercial notifica a cada Centro de Trabajo los compradores y lotes asignados, así como el retiro de la crema que realizará cada comprador. Cabe señalar que los Gerentes Metropolitanos Norte y Sur, así como los Subgerentes de Producción y Mantenimiento de ambas Gerencias Metropolitanas, forman parte del Grupo Interno de Análisis de Venta de Crema, mismo que informa los resultados de la Subasta de Venta de Crema"... (sic).


 Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor


 Lic. José Antonio Raffia Quijano
 Jefe de Departamento de Auditoría "A"


 C. P. María Esther Núñez Rojas
 Titular del Área de Auditoría Interna

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LICONSA, S. A. DE C. V.****Cédula de Observaciones**

Hoja No.	5	de	5
Número de Auditoría:	13/2018		
Número de Observación:	1		
Monto Fiscalizable:	\$0.0		
Monto Fiscalizado:	\$0.0		
Monto por Aclarar:	\$0.0		
Monto por Recuperar:	\$0.0		

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.

Sector: Desarrollo Social.

Unidad Auditada: Dirección de Producción (DP).

Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales".

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES****CAUSA:**

Debilidades en la Planeación, Control y Supervisión en la producción del Subproducto Crema.

EFFECTO:

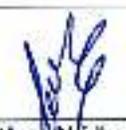
Existe el riesgo de incumplimientos en las entregas pactadas del subproducto crema con los clientes, lo que derivaría en un proceso legal en contra de la Entidad y pérdidas para la institución.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Incisos a) y d), numeral 7.6. "Dirección de Producción", fracción VII "Venta de Crema", del Manual de Venta Comercial de Productos Lácteos, (20-12-2017).
- Incisos a) y p), de las "Funciones del/la Director (a) de Producción", Incisos a) y b), de las "Funciones de/la Subdirector (a) de Producción", del Manual de Organización General de Liconsa, S.A. de C.V., (30-06-2016).
- Contratos para la Venta de Crema Pasteurizada, para los ejercicios 2017 y 2018. (Dehidratados Alimenticios e Industriales S.A. "CCV/1018/2017 y CCV/438/2018") y (Cremería Americana S.A. de C.V. "CCV/1020/2017 y CCV/221/2018").


Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
Auditor


Lic. José Antonio Ralffa Quijano
Jefe de Departamento de Auditoría "A"


C. P. María Esther Núñez Rojas
Titular del Área de Auditoría Interna

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LICONSA, S. A. DE C. V.****Cédula de Observaciones**

Hoja No.	1	de	3
Número de Auditoría:	13/2018		
Número de Observación:	2		
Monto Fiscalizable:	\$0.0		
Monto Fiscalizado:	\$0.0		
Monto por Aclarar:	\$0.0		
Monto por Recuperar:	\$0.0		

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.

Unidad Auditada: Dirección de Producción (DP)

Sector: Desarrollo Social

Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES****DEBILIDADES EN LOS MECANISMOS DE CONTROL PARA EL
DESCREMADO DE LECHE NACIONAL****Manual de procedimientos**

1. De la verificación al cumplimiento del "Procedimiento para la producción de crema pasteurizada como subproducto", contenido en el Manual de Procedimiento para la Programación y Producción de Leche en Polvo y de Leche Líquida vigente en el periodo auditado, se detectó que en su contenido, no establece el factor de extracción del subproducto crema que deben aplicar en las cinco las plantas industriales de la Entidad, por cada litro de leche líquida, lo que contraviene en la función a cargo de la Dirección de Producción, que señala: "Establecer la normatividad sobre todas las actividades relacionadas con la calidad, producción, mantenimiento, organización y recursos humanos de las plantas productoras", contenida en el Manual de Organización General de Liconsa, S. A. de C. V.

Así como, a los objetivos del "Procedimiento para la producción de crema pasteurizada como subproducto", que a la letra dicen: "Establecer el mecanismo indispensable para el desarrollo y ejecución del procedimiento de la producción de crema pasteurizada como subproducto"... y "Detallar en el orden debido las actividades a realizar e incorporar en el proceso de producción de crema como subproducto"...

Factor de extracción

2. Existe inconsistencia en la aplicación del factor de extracción del subproducto crema por cada litro de leche líquida, para el ejercicio 2017 y para el periodo del 1° de enero al 31 de mayo de 2018, proporcionado por la Dirección de Producción mediante oficio No. DP/OOAL/766/2018 de fecha 03 de mayo de 2018, toda vez que presentó la fórmula del factor de extracción para el cálculo de la cantidad de crema en kilogramos, obtenida a través de la leche fresca, mencionando que el **factor de extracción es 0.079085**, sin embargo se constató en la Gerencia Metropolitana Norte, a través del oficio GMN/SGP/AVO/046/2018 del 23 de mayo del 2018, lo siguiente: "No se cuenta con factores de extracción estándar en el proceso de descremado". (sic)

La Dirección de Producción deberá girar instrucciones por escrito a quien corresponda a efecto de que se realicen las siguientes acciones:

CORRECTIVAS:

1. Iniciar las gestiones ante el área correspondiente, para la actualización del "Procedimiento para la producción de crema pasteurizada como subproducto", donde se refleje la estandarización del factor de extracción.
2. y 3. Presentar soporte documental mediante el cual da a conocer la estandarización del factor de extracción del subproducto crema en las plantas descremadoras que operan bajo su supervisión.

PREVENTIVAS:

1. En lo subsecuente, vigilar y supervisar que se aplique la estandarización del factor de extracción en las cinco plantas descremadoras y se realice de acuerdo a la normatividad.


Lic. Lucero Cantú Pereda
Auditora


Lic. José Antonio Raffá Quijano
Jefe de Departamento de Auditoría "A"


C.P. María Esther Núñez Rojas
Titular del Área de Auditoría Interna

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LICONSA, S. A. DE C. V.****Cédula de Observaciones**

Hoja No.	2	de	3
Número de Auditoría:	13/2018		
Número de Observación:	2		
Monto Fiscalizable:	\$0.0		
Monto Fiscalizado:	\$0.0		
Monto por Aclarar:	\$0.0		
Monto por Recuperar:	\$0.0		

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.

Sector: Desarrollo Social

Unidad Auditada: Dirección de Producción (DP)

Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES**

Asimismo, la Gerencia Metropolitana Norte, mediante oficio GMN/ALR/0603/2018 del 11 de junio de 2018, señaló que el porcentaje de obtención de crema promedio del ciclo 2017 fue de **0.077** litros de crema por litro de leche fresca y del ciclo Enero-Mayo 2018 es **0.076**, como se muestra en el **Anexo 1**.

Lo descrito anteriormente, origina que no se tenga una mayor precisión en el volumen de la producción de crema por los litros de leche fresca utilizados, afectando el proceso de descremado y la validez de la información obtenida.

3. Con la intención de conocer sobre la estandarización del factor de extracción del subproducto crema, se consultó a la Dirección de Producción sobre la evidencia documental mediante la cual se había notificado o dado a conocer a las cinco plantas descremadoras el factor en comento, a lo que el área auditada respondió con oficio DP/OOAL/0980/2018 del 12 de junio de 2018, que: *"No se generó documento para dar a conocer a las 5 plantas descremadoras. La determinación para la obtención de crema, quedó circunscrita en los contratos de venta de crema, así como lo acordado por el Grupo Interno de Análisis de Venta de Crema..." (sic)*

No obstante, al revisar los contratos de venta de crema pasteurizada celebrados por Liconsa con el cliente Deshidratados Alimenticios e Industriales, S.A. de C.V. con número de registro CCV/1018/2017 y CCV/4381/2017 correspondiente al ejercicio 2017 y 2018 respectivamente, los cuales fueron proporcionados por la Dirección Comercial, éstos señalan las características de composición que debe cumplir la crema pasteurizada como subproducto, más no el factor de extracción del subproducto crema que se obtiene a partir de la leche fresca.

Respecto de los acuerdos tomados por el Grupo Interno de Análisis de Venta de Crema, la Dirección de Producción no proporcionó soporte documental; por lo antes mencionado, se observa discrecionalidad en el proceso para la extracción del subproducto crema en las cinco plantas descremadoras.

Lic. Octavio Omar Aguirre López
Director de Producción de Liconsa, S.A. de C.V.

Lic. Oscar Antonio Tamayo Ruiz Esparza
Subdirector de Producción de Liconsa, S.A. de C.V.

Fecha de Firma: **28 de junio de 2018**Fecha Compromiso: **30 de agosto de 2018**

Lic. Lucero Cantú Pereda
Auditora

Lic. José Antonio Raffia Quijano
Jefe de Departamento de Auditoría "A"

C.P. María Esther Muñoz Rojas
Titular del Área de Auditoría Interna

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LICONSA, S. A. DE C. V.****Cédula de Observaciones**

Hoja No.	3	de	3
Número de Auditoría:	13/2018		
Número de Observación:	2		
Monto Fiscalizable:	\$0.0		
Monto Fiscalizado:	\$0.0		
Monto por Aclarar:	\$0.0		
Monto por Recuperar:	\$0.0		

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.**Sector:** Desarrollo Social**Unidad Auditada:** Dirección de Producción (DP)**Clave de Programa:** 700 "Actividades Específicas Institucionales"**OBSERVACIÓN****RECOMENDACIONES****CAUSA:**

Debilidades en la implementación de controles internos en la Producción del Subproducto Crema.

EFEECTO:

Se considera un riesgo la debilidad en los mecanismos de control para el descremado de leche nacional, que puede impactar en pérdidas para la institución.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Apartado VII. Procedimientos, punto 6. Producción de crema Pasteurizada como Subproducto del Manual de Procedimiento para la Programación y Producción de Leche en Polvo y de Leche Líquida, Rev. 05 y 06 de fecha 02/07/2016 y 15/12/2016, respectivamente.
- Apartado VII. Procedimientos, "Venta de Crema", numeral 6.6. y 7.6. Dirección de Producción, incisos a) y d), del Manual de Venta Comercial de Productos Lácteos, Rev. 03 y 04 de fecha 13/09/2017 y 20/12/2017.
- Apartado V.3 Funciones, "Dirección de Producción", incisos a) y d), del Manual de Organización General de Liconsa, S.A. de C.V., Rev. 14 de fecha 30/06/2016.


 Lic. Lucero Cantú Pereda
 Auditora


 Lic. José Antonio Raffta Quijano
 Jefe de Departamento de Auditoría "A"


 C.P. Maria Esther Nunez Rojas
 Titular del Área de Auditoría Interna

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

OBSERVACIÓN 02

ANEXO 01

Resultado de los datos obtenidos del "Reporte Mensual de Estandarización de Leche Fresca"

EJERCICIO 2017			
Mes	Entradas de Leche Fresca	Crema	% de Obtención de Crema
Enero	4,057,555	311,147	0.0767
Febrero	3,844,763	301,555	0.0784
Marzo	3,323,955	253,753	0.0763
Abril	4,095,264	312,084	0.0762
Mayo	5,049,205	388,245	0.0765
Junio	4,390,798	338,839	0.0772
Julio	5,343,543	425,048	0.0795
Agosto	2,947,167	228,945	0.0777
Septiembre	4,126,210	313,351	0.0759
Octubre	1,584,091	122,456	0.0773
Noviembre			
Diciembre			
Total	38,762,549	2,993,423	0.0772

EJERCICIO 2018			
Mes	Entradas de Leche Fresca	Crema	% de Obtención de Crema
Enero	1,811,442	143,729	0.0793
Febrero	5,544,121	422,310	0.0762
Marzo	5,815,877	433,350	0.0745
Abril	4,349,174	323,090	0.0743
Mayo	6,518,549	491,848	0.0755
Total	24,037,163	1,814,326	0.0755

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LICONSA, S. A. DE C. V.****Cédula de Observaciones**

Hoja No.:	1 de 3
Número de Auditoría:	13/2018
Número de Observación:	3
Monto Fiscalizable:	\$461,789 MP
Monto Fiscalizado:	\$461,789 MP
Monto por Aclarar:	\$322,551 MP
Monto por Recuperar:	\$0.00

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.
Unidad Auditada: Gerencia Metropolitana Norte.

Sector: Desarrollo Social
Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES****INCUMPLIMIENTO EN LOS DESPACHOS DEL SUBPRODUCTO CREMA.**

Del análisis efectuado a la producción del subproducto crema y a los despachos (entregas) a los que tiene obligación la Gerencia Metropolitana Norte por parte de Liconsa, S. A. de C. V. con motivo de los contratos celebrados para los ejercicios 2017 y 2018 se determinó lo siguiente:

Ejercicio 2017.

a) Se determinó incumplimiento a la Cláusula primera.- Objeto, del contrato No. CCV/1018/2017 celebrado para el ejercicio 2017 con **Deshidratados Alimenticios e Industriales, S.A. de C.V.** por la falta de entrega, para su venta, la cantidad de **1,821,197.08 kg de crema** que asciende a un total de **\$63,013,419.08** como sigue:

Contratos y/o convenios celebrados para el ejercicio 2017

CONTRATO	KILOS SEGUN CONTRATO	IMPORTE (\$) SEGUN CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	MESES REALES	KILOS	IMPORTE
Contrato Original CCV/1018/2017	5,258,515.00	191,875,419.00	Del 01 enero al 31 diciembre 2017	3	1,314,120.70	45,485,654.75
Convenio Modificatorio CM/1461/2017	1,219,170.00	42,153,202.00	Del 01 abril al 31 diciembre 2017	5	577,316.67	23,435,158.67
Convenio de Terminación Anticipada Convenio Modificatorio CCV/1018/2017	6,256,615.00	191,875,419.00	Terminación a partir del 28 agosto 2017	4	1,797,171.67	63,925,139.67
Total					3,743,617.05	128,626,161.08
Despachos ejercicio 2017					1,821,420.00	63,513,732.00
Diferencia					1,821,197.08	63,013,419.08

A respecto, mediante oficio número GMN/ALR/0571/2018 de fecha 05 de junio de 2018, el Centro de Trabajo señaló respecto al Cliente Deshidratados Alimenticios e Industriales S.A. de C.V. que:

"notificó vía telefónica desde la semana 3 que no pudo retirar el producto, posteriormente se informó vía telefónica por parte del Departamento de Finanzas que la pipa despachada el 11 de enero de 2018 tenía un retraso de pago, por dichos motivos no se le pudo programar para las semanas subsiguientes".

La Gerencia Metropolitana Norte deberá girar instrucciones por escrito a quien corresponda, a efecto de que se realicen las siguientes acciones:

CORRECTIVAS:

a. y b. Realizar un informe pormenorizado fundado y motivado sobre las acciones que realizó en relación al incumplimiento de los despachos del subproducto crema, y sus posibles consecuencias contractuales.

PREVENTIVAS:

Fortalecer los mecanismos de vigilancia y supervisión de los contratos a efecto de prevenir cancelaciones o atrasos en los mismos.

C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
Auditora

Lic. José Antonio Raffta Quijano
Jefe de Departamento de Auditoría "A"

C.P. María Esther Muñoz Rojas
Titular del Área de Auditoría Interna

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LICONSA, S. A. DE C. V.****Cédula de Observaciones**

Hoja No.:	2 de 3
Número de Auditoría:	13/2018
Número de Observación:	3
Monto Fiscalizable:	\$461,789 MP
Monto Fiscalizado:	\$461,789 MP
Monto por Aclarar:	\$322,551 MP
Monto por Recuperar:	\$0.0

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.

Sector: Desarrollo Social

Unidad Auditada: Gerencia Metropolitana Norte.

Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"

OBSERVACIÓN**RECOMENDACIONES**

Lo anterior contraviene a lo establecido en la función de los Centros de Trabajo que señala lo siguiente: *"Solicitar a la Dirección Comercial se realice el trámite correspondiente para la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando aplique", contenida en el Manual de Venta Comercial de Productos Lácteos.*

Derivado de lo descrito en los párrafos que anteceden se determina una carencia en la comunicación y coordinación formal entre las áreas involucradas en el proceso de producción y distribución del subproducto crema.

Ejercicio 2018.

- b) De los despachos efectuados del 01 de enero al 31 de mayo de 2018 con motivo del contrato No. CCV/438/2018 celebrado con Deshidratados Alimenticios e Industriales, S. A. de C.V. fueron por un total de 26,080.00 kg y para el contrato No. CCV/221/2018 celebrado con Cremeria Americana, S.A. de C.V. fueron por 1,778,630.00 kg, quedando pendiente de surtir para el primer cliente la cantidad de 3,518,657.00 kg y para el segundo cliente 2,947,686.00 kg.

De lo anterior, se presume un posible incumplimiento a los contratos, ya que la cantidad pendiente de surtir del subproducto crema es 6,466,343.00 kg, mientras que la producción que se registró en los despachos de 2017 fue de un total de 2 973,270.00 kg, como se muestra a continuación:

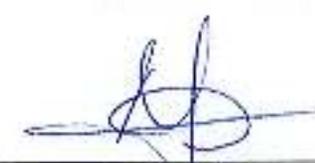
Contratos y/o convenios celebrados para el ejercicio 2018.

CONTRATO	KGOS	IMPORTE	VIGENCIA
CCV/438/2018 con Deshidratados Alimenticios e Industriales, S.A. de C.V.	3,544,737.00	\$141,769,480.00	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018
CCV/221/2018 con Cremeria Americana, S.A. de C.V.	4,726,315.00	\$190,470,634.00	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018
Total	8,271,053.00	\$332,260,114.00	
Despachos 2018	1,804,710.00	\$72,721,989.00	
Diferencia	6,466,343.00	\$259,538,026.00	

Cabe mencionar, que respecto a los contratos No. CCV/1018/2017 y No. CCV/438/2018 celebrados con Deshidratados Alimenticios e Industriales,


 C. Aarón López Rivera

Gerente Metropolitano Norte de Liconsa, S.A. de C.V.


 C. Arturo Vázquez Ortega
Subgerente de Producción y Mantenimiento
a Planta de la Gerencia Metropolitana
Norte de Liconsa, S.A. de C.V.Fecha de Firma: **28 de junio de 2018**Fecha Compromiso: **30 de agosto de 2018**

 C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
 Auditora


 Lic. José Antonio Raffta Quijano
 Jefe de Departamento de Auditoría "A"


 C.P. María Esther Núñez Rojas
 Titular del Área de Auditoría Interna

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LICONSA, S. A. DE C. V.****Cédula de Observaciones**

Hoja No.:	3 de 3
Número de Auditoría:	13/2018
Número de Observación:	3
Monto Fiscalizable:	\$461,769 MP
Monto Fiscalizado:	\$461,769 MP
Monto por Aclarar:	\$322,551 MP
Monto por Recuperar:	\$0.0

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.

Sector: Desarrollo Social

Unidad Auditada: Gerencia Metropolitana Norte.

Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"

OBSERVACIÓN**REGOMENDACIONES**

S. A. de C.V., la Gerencia Metropolitana Norte de Liconsa, S. A. de C. V. como responsable de la operación, vigilancia y cumplimiento de ambos contratos, no presentó, durante la auditoría, evidencia documental de las acciones realizadas que se apeguen a lo establecido contractualmente.

Por lo que se concluye que si en 2017 la Gerencia Metropolitana Norte con casi la misma cantidad de leche que tiene presupuestada para el año 2018, sólo pudo entregar o despachar 2,973,270 kg y no alcanzó a cubrir la demanda de los contratos celebrados por un total de 6,307,818 kg, es decir se quedaron al 47% de cumplimiento, ahora en este 2018 con los dos contratos por 8,271,053 kg y la misma cantidad de leche presupuestada, existe el riesgo de incumplimiento en los despachos del subproducto crema.

CAUSA:

Debilidades en la supervisión en cuanto a la administración y vigilancia del contrato, así como falta de acciones por parte del administrador del contrato.

EFFECTO:

Existe el riesgo de incumplimiento de contratos de venta de crema lo que impactaría en la estabilidad financiera directamente en los ingresos de Liconsa, S.A. de C.V.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Cláusula primera del contrato CCV/1018/2017.
- Cláusula primera del convenio modificatorio CM/1481/2017.
- Cláusula primera del contrato CCV/4381/2017.
- Cláusula primera del contrato CCV/221/2016.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Quinta "Supervisión y Mejora Continua", apartado "Supervisión del Control Interno", numerales 16.03 al 16.09, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016.
- Manual de Venta Comercial de Productos Lácteos, apartado "De las funciones", numeral 6.10 "Centros de Trabajo", inciso f) (VST-DC-PR-011 en su revisión 01 y 02 de fecha 18 de diciembre de 2015 y 04 de mayo de 2017, respectivamente).

C.P. María de Lourdes Toledo Rodríguez
AuditoraLic. José Antonio Raffia Quijano
Jefe de Departamento de Auditoría "A"C.P. María Esther Núñez Rojas
Titular del Área de Auditoría Interna

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LICONSA, S. A. DE C. V.****Cédula de Observaciones**

Hoja No.:	1 de 2
Número de Auditoría:	13/2018
Número de Observación:	4
Monto Fiscalizable:	\$0.0
Monto Fiscalizado:	\$0.0
Monto por Aclarar:	\$0.0
Monto por Recuperar:	\$0.0

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.	Sector: Desarrollo Social
Unidad Auditada: Gerencia Metropolitana Norte.	Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

DEBILIDADES EN LOS CONTROLES INTERNOS DEL SUBPRODUCTO CREMA.**a) "Programa Propuesto de Crema"**

De la verificación al cumplimiento del "Procedimiento para la producción de crema pasteurizada como subproducto", contenido en el Manual de Procedimiento para la Programación y Producción de Leche en Polvo y de Leche Líquida vigente en el periodo auditado, se detectó que en relación al "Programa de Producción" y la "Producción Anual" del Subproducto Crema, donde se realiza el proceso de descremado, para los ejercicios 2017 y 2018, la Gerencia Metropolitana Norte, sustituye los documentos anteriores y proporciona el "Programa Propuesto de Crema", explicando las áreas que intervienen en la integración y a quienes se les da a conocer el mismo; describiendo lo siguiente: *"El programa propuesto de entrega de crema semanal; se realiza en función de la programación de leche fresca semanal que se va a recibir en planta, interviene la Dirección de Producción, la Subgerencia de Producción y Mantenimiento a Planta (que es la encargada de su envío vía correo electrónico) y el Departamento de Producción (encargado de su emisión); dicha información se hace del conocimiento de: El Gerente, los Subgerentes de Producción y Mantenimiento, así como el de Administración y Finanzas, Jefe de Departamento de y Coordinadores de Producción, la Jefatura de Venta de Leche Fresca y Derivados de Oficinas Centrales y los Clientes del subproducto crema"...* (sic).

De lo antes señalado, se identificó que la Subgerencia de Producción y Mantenimiento a Planta de dicho centro de trabajo, no consideró dentro de su "Programa Propuesto de Crema 2017 y 2018" el cumplimiento del programa Anual de Producción, contraviniendo la función establecida en el Manual de Organización General de Liconsa, S.A. de C.V., que indica que la Subgerencia de Producción y Mantenimiento a Planta Industrial, debe:

"Supervisar el cumplimiento del Programa Anual de Producción establecido por Oficina Central".

b) SIIBOP

De la verificación al cumplimiento del "Procedimiento para la producción de crema pasteurizada como subproducto", contenido en el Manual de

La Gerencia Metropolitana Norte deberá girar instrucciones por escrito a quien corresponda, a efecto de que se realicen las siguientes acciones:

CORRECTIVAS:

- a) Presentar el "Programa Anual de Producción" establecido por la Dirección de Producción para el ejercicio 2018, así como evidencia documental de su cumplimiento.
- b) Realizar ante la Dirección de Producción, las gestiones necesarias para que se habilite el módulo de crema en el SIIBOP.

PREVENTIVAS:

- a) En lo subsecuente, apegarse a la normatividad vigente respecto al "Procedimiento para la producción de crema pasteurizada como subproducto".

Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
Auditor

Lic. José Antonio Raffta Quijano
Jefe de Departamento de Auditoría "A"

C.P. María Esther Núñez Rojas
Titular del Área de Auditoría Interna

Ente: Liconsa, S. A. de C. V.	Sector: Desarrollo Social
Unidad Auditada: Gerencia Metropolitana Norte.	Clave de Programa: 700 "Actividades Específicas Institucionales"

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Procedimiento para la Programación y Producción de Leche en Polvo y de Leche Líquida vigente en el periodo auditado; de las entrevistas realizadas al personal de los departamentos de Producción, Control de Calidad y almacén; del análisis a los cuestionarios de control interno aplicados a 7 servidores públicos adscritos a las áreas involucradas en la producción del subproducto crema, se detectó que la Entidad no cuenta con la información o los registros en el Sistema Integral de Información Básica de Operación de Planta (SIIBOP) que se mencionan en el referido manual.

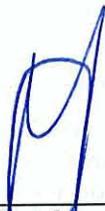
Adicionalmente, por medio de la navegación en el SIIBOP, se pudo verificar que el módulo diseñado para controlar el subproducto crema; no se encuentra habilitado, contraviniendo las actividades establecidas en el Manual de Procedimiento para la Programación y Producción de Leche en Polvo y de Leche Líquida, que establece para los Departamentos de Producción, Control de Calidad y Almacenes, la utilización del SIIBOP dentro de las operaciones y flujos de trabajo como la herramienta institucional que debe captar la información de las áreas encargadas de producir y distribuir el subproducto crema.

CAUSA:
 Riesgos en las debilidades de los controles internos que impactan en la producción del Subproducto Crema.

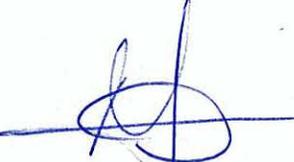
EFFECTO:
 Falta de información veraz y oportuna, para la toma de decisiones.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Inciso a), funciones del/la Subgerente (a) de Producción y Mantenimiento a Planta Industrial, del Manual de Organización General de Liconsa, S.A. de C.V., del (29-06-2017)
- Apartado VII Procedimientos. Numeral 6, del Manual de Procedimiento para la Programación y Producción de Leche en Polvo y de Leche Líquida.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Quinta "Supervisión y Mejora Continua", apartado "Supervisión del Control Interno", numerales 16.03 al 16.09, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016.



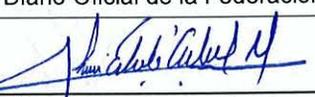
C. Aarón López Rivera
 Gerente Metropolitano Norte de Liconsa, S.A. de C.V.



C. Arturo Vázquez Ortega
 Subgerente de Producción y Mantenimiento
 a Planta de la Gerencia Metropolitana
 Norte de Liconsa, S.A. de C.V.

Fecha de Firma: 28 de junio de 2018

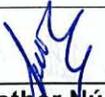
Fecha Compromiso: 30 de agosto de 2018



Lic. Luis Eduardo Andrade Montoya
 Auditor



Lic. José Antonio Raffta Quijano
 Jefe de Departamento de Auditoría "A"



C.P. María Esther Núñez Rojas
 Titular del Área de Auditoría Interna